

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR SANITARIO PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA

Nievas Marco, M^a Pilar; Santamarta Charte, M^a Dolores; Goicoechea Iribarren; Jesús M^a.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza

P^o Isabel la Católica 1-3. Zaragoza 50009.

Introducción

La protección de la trabajadora embarazada y en periodo de lactancia exige controlar los riesgos que puedan influir negativamente en la salud de la mujer, del feto o del recién nacido (Art. 26, Ley 31/1995).

La historia médico obstétrica de la trabajadora y el análisis del puesto de trabajo permiten decidir con criterio y desde un punto de vista práctico si una trabajadora puede o no realizar una determinada actividad laboral y las medidas preventivas a adoptar en diferentes momentos (durante la gestación y la lactancia).

Metodología

El protocolo de actuación ante la notificación del embarazo por parte de la trabajadora incluye:

1. Identificación de los peligros presentes en su puesto de trabajo: riesgos generales, riesgos generados por agentes físicos, biológicos, químicos y por las condiciones en el trabajo. Se toman como referencia las directrices elaboradas por la Comisión Europea (Directiva 92/85/CEE).
2. Propuesta de medidas preventivas para adaptar el puesto a la nueva situación de la trabajadora. Se evalúa de forma conjunta y continuada la situación médico-obstétrica de la trabajadora y las condiciones del trabajo que desarrolla.
3. Reubicación de la trabajadora a un puesto exento de peligros si en su servicio hay riesgo por exposición laboral a radiaciones ionizantes o productos antimetabólicos.

Conclusiones

La protección de estas trabajadoras exige evitar la exposición a determinados riesgos, adaptando las condiciones y el tiempo de trabajo o buscando la reubicación en un puesto exento de peligros, y en su defecto, la suspensión del contrato de trabajo.

El protocolo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadoras embarazadas y en período de lactancia valora los riesgos en el puesto de trabajo y establece las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la trabajadora, del feto y del recién nacido.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR SANITARIO PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA

Nievas Marco, M^a Pilar; Santamarta Charte, M^a Dolores; Goicoechea Iribarren; Jesús M^a.

Introducción

La protección de la trabajadora embarazada y en periodo de lactancia exige controlar los riesgos que puedan influir negativamente en la salud de la mujer, del feto o del recién nacido (Art. 26, Ley 31/1995).

La historia médico obstétrica de la trabajadora y el análisis del puesto de trabajo permiten decidir con criterio y desde un punto de vista práctico si una trabajadora puede o no realizar una determinada actividad laboral y las medidas preventivas a adoptar en diferentes momentos (durante la gestación y la lactancia).

Metodología

El protocolo de actuación ante la notificación del embarazo por parte de la trabajadora incluye:

1. Identificación de los peligros presentes en su puesto de trabajo: riesgos generales, riesgos generados por agentes físicos, biológicos, químicos y por las condiciones en el trabajo. Se toman como referencia las directrices elaboradas por la Comisión Europea (Directiva 92/85/CEE).
2. Propuesta de medidas preventivas para adaptar el puesto a la nueva situación de la trabajadora. Se evalúa de forma conjunta y continuada la situación médico-obstétrica de la trabajadora y las condiciones del trabajo que desarrolla.
3. Reubicación de la trabajadora a un puesto exento de peligros si en su servicio hay riesgo por exposición laboral a radiaciones ionizantes o productos antimitóticos.

Conclusiones

La protección de estas trabajadoras exige evitar la exposición a determinados riesgos, adaptando las condiciones y el tiempo de trabajo o buscando la reubicación en un puesto exento de peligros, y en su defecto, la suspensión del contrato de trabajo.

El protocolo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadoras embarazadas y en período de lactancia valora los riesgos en el puesto de trabajo y establece las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la trabajadora, del feto y del recién nacido.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR SANITARIO PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA

Introducción

La protección de la trabajadora embarazada y en periodo de lactancia exige controlar los riesgos que puedan influir negativamente en la salud de la mujer, del feto o del recién nacido (Art. 26, Ley 31/1995).

La historia médico obstétrica de la trabajadora y el análisis del puesto de trabajo permiten decidir con criterio y desde un punto de vista práctico si una trabajadora puede o no realizar una determinada actividad laboral y las medidas preventivas a adoptar en diferentes momentos (durante la gestación y la lactancia).

Metodología

El protocolo de actuación ante la notificación del embarazo por parte de la trabajadora incluye:

1. Identificación de los peligros presentes en su puesto de trabajo: riesgos generales, riesgos generados por agentes físicos, biológicos, químicos y por las condiciones en el trabajo. Se toman como referencia las directrices elaboradas por la Comisión Europea (Directiva 92/85/CEE).
2. Propuesta de medidas preventivas para adaptar el puesto a la nueva situación de la trabajadora. Se evalúa de forma conjunta y continuada la situación médico-obstétrica de la trabajadora y las condiciones del trabajo que desarrolla.
3. Reubicación de la trabajadora a un puesto exento de peligros si en su servicio hay riesgo por exposición laboral a radiaciones ionizantes o productos antimitóticos.

Conclusiones

La protección de estas trabajadoras exige evitar la exposición a determinados riesgos, adaptando las condiciones y el tiempo de trabajo o buscando la reubicación en un puesto exento de peligros, y en su defecto, la suspensión del contrato de trabajo.

El protocolo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadoras embarazadas y en período de lactancia valora los riesgos en el puesto de trabajo y establece las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la trabajadora, del feto y del recién nacido.